

0002

NUMERO: 663 * 1995 >< ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL OBJETO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA.

CAP. SOC. AUMENTADO: S/. 3'000.000,00.

CAPITAL SOCIAL ACTUAL: S/. 4'000.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy MIERCOLES TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO,

ante mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular Décima Sexta del Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA., en su calidad de Gerente conforme lo acredita con el nombramiento inscrito que me presenta, la señora EDDA MARIA ASTUDILLO LEY DE BOHORQUEZ; mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar. a quien de conocerla doy fe.

Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital, Ampliación del Objeto y Reforma del Estatuto Social, a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio:

"SEÑORA NOTARIO:- Sírvase agregar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL OBJETO Y REFORMA DE LOS



B. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

ESTATUTOS DE LA COMPANIA INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, la señora EDDA MARIA ASTUDILLO LEY DE BOHORQUEZ, en su calidad de Gerente, de INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA., funcionaria que además de estar facultada por expresas disposiciones estatutarias, se encuentra legalmente autorizada por la Junta General de Socios, reunida el doce de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada se acompaña a la presente para que forme parte de esta escritura como documento habilitante.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública, otorgada por el Abogado Eugenio Ramirez Bohórquez, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el veintiseis de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la Compañía denominada INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el veintitres de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACION.- Presupuestos tales antecedentes, la señora EDDA MARIA ASTUDILLO LEY DE BOHORQUEZ, a nombre y representación de INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA., en su calidad de Gerente, y por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Socios de la citada Compañía de fecha doce de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, en cumplimiento a

lo ordenado en ella, declara: UNO). Ampliar el objeto de la Compañía, conservando lo ya indicado en los Estatutos. agregarle: "PRODUCTOS HIGIENICO Y FARMACEUTICOS".- DOS). Incrementar el Capital de la Compañía en TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00), quedando elevado el mismo a CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00), mediante la suscripción de tres mil nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una.--- TRES). La suscripción y forma de pago del referido Aumento consta en el Acta, esto es en numerarios, por tanto se encuentran pagadas todas ellas.--- CUATRO). Que, todos los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor FU SHIN CHIANG CHIANG que es de nacionalidad china.-----

CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- De conformidad con lo resuelto en la Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el doce de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, se reforman los Estatutos Sociales en sus Cláusulas Tercera, Sexta y Séptima, las mismas que dirán en lo sucesivo:-- "CLAUSULA TERCERA: OBJETO.- La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación, compra, venta, distribución, representación, exportación, ensamblaje, manufactura y fabricación de artículos plásticos, productos higiénicos y farmacéuticos. Como medio para cumplir su objeto, podrá celebrar cualquier acto o contrato permitido por las Leyes ecuatorianas".-- "CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social es de



CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000.00), y se encuentra dividido en cuatro mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. Se entregarán certificados de aportación en los que constarán necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan. Dichos certificados de aportación tendrán su número de orden e irán firmados por el Gerente y Presidente de la Compañía".-- "CLAUSULA SEPTIMA: PARTICIPACIONES SOCIALES.- Las participaciones se hayan suscritas en la forma siguiente: La socia EDDA MARIA ASTUDILLO LEY DE BOHORQUEZ, ha suscrito dos mil seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; el socio FU SHING CHIANG CHIANG, ha suscrito mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, la socia GLADYS GONZALEZ REINOSO, ha suscrito doscientas participaciones de un mil sucres cada una".-----

CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Por cuanto la Compañía INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA., está sujeta a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, y conforme lo dispuesto en el Inciso Segundo del Artículo Undécimo de la Resolución número noventa y tres punto cero cero once, que regula el control parcial y total, la Representante Legal, señora EDDA MARIA ASTUDILLO LEY DE BOHORQUEZ, declara bajo juramento que el aumento de capital resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios

Guayaquil, 30 de Agosto de 1994 .

0004

Señora
EDDA ASTUDILLO DE BOHORQUEZ
Ciudad,-



De más consideraciones:

Cúpleme llevar a vuestro conocimiento que en sesión celebrada el 30 de Agosto de 1994, la Junta General de Socios de INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA. tuvo el acierto de reelegirla a Ud. Gerente, por el período de cinco años conforme lo dispuesto en la cláusula Décima Octava de los estatutos de la Compañía.

En consecuencia a Ud. corresponderá la representación legal y Administración de la Compañía y ejercer el cargo de acuerdo con las atribuciones que le conceda la Ley y los Estatutos de la Compañía.

La Compañía fue constituida mediante escritura publica celebrada el 26 de Mayo de 1989, ante el Notario Vigésimo Octavo, Ab. Eugenio Ramirez Bohórquez e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Agosto 1989.

Atentamente,

[Signature]
FU SHIN CHIANG CHIANG
PRESIDENTE.-

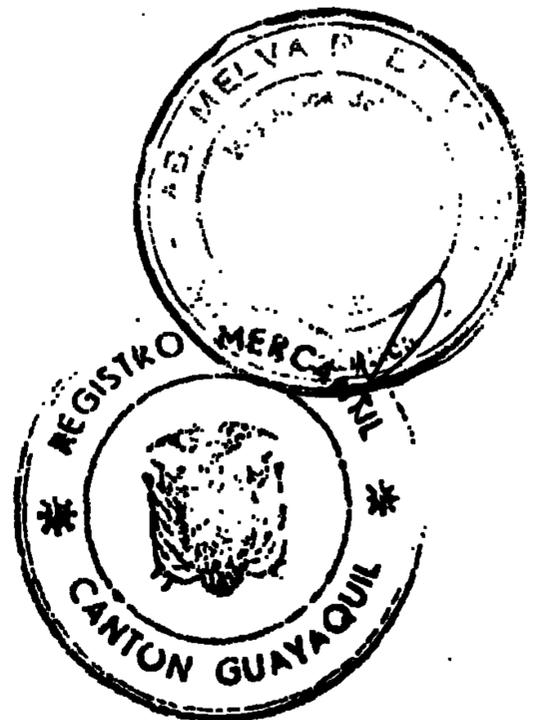
" Acepto y prometo cumplirlo fiel y legalmente el cargo de Gerente que hace referencia este nombramiento."

EDDA ASTUDILLO DE BOHORQUEZ.

Guayaquil, 31 de Agosto de 1994

En la presente ficha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE
Fecha 31/8/94 Registro Mercantil No.
13196 Registro No. 21461
Se cobra la suma de ... por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 31 DE AGOSTO DE 1994

[Signature]
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUII.
Valor pagado por este trabajo
s/ 14.380

0005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SÓCIOS DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS JOSA CIA. LTDA.

En Guayaquil, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, en el local de Industrias Plásticas Josa Cía. Ltda., ubicada en las calles Pedro Moncayo 508 y Padre Solano, a las diés horas, previa convocatoria suscrita por la Gerente-Secretaria de la Junta Sra. Edda Astudillo Ley de Bohórquez, la misma que formará parte del expediente de la presente reunión, bajo la presidencia del Sr. Fu Shin Chiang Chiang, contando con la asistencia de los siguientes socios:

Sra. Edda Astudillo Ley de Bohórquez quien tiene suscrita 650 Participaciones, el Sr. Fu Shin Chiang Chiang poseedor de 300 participaciones y la socia Gladys González Reinoso, propietaria de 50 participaciones todas ellas de un mil sucres cada una, todos los cuales constituyen la totalidad del Capital Social de la Compañía.

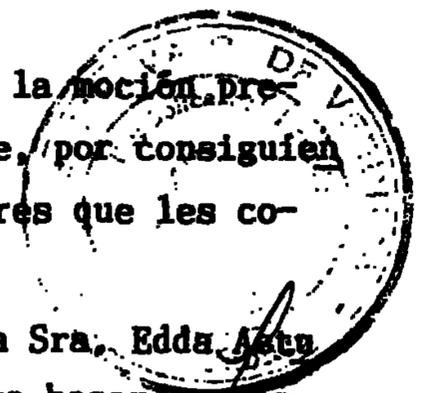
El Presidente solicita a la Gerente-Secretaria dé lectura a la convocatoria cuyo tenor es el siguiente: Industrias Plásticas Josa Cía. Ltda. Convocatoria. Por intermedio de la presente tengo a bien convocar a Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se llevará a cabo en el local de la compañía: Pedro Moncayo 508 y Padre Solano, el día 12 de Mayo de 1995 a las 9:00 Horas. Asunto a tratarse: 1.- Aumento del capital de la Compañía 2.- Ampliar su objeto 3.- Reforma de los Estatutos, Guayaquil, Mayo 2 de 1995 firma. Edda Astudillo Ley de Bohórquez, Gerente Secretaria.

El Sr. Presidente concedió la palabra a la Gerente quién manifestó que ante la perspectiva de arrancar con "Productos Higiénicos y Farmaceuticos", es indispensable ampliar su Objeto, conservando los ya indicados en los Estatutos, por tanto pone en consideración de los socios su propuesta, la misma que mereció su aprobación en forma unanime.

Luego se paso a conocer el segundo punto de la convocatoria, esto es aumentar el capital, se concedió la palabra a la Gerente, quien manifestó que la Superintendencia de Compañías ordena el aumento del capital de las compañías y en caso particular la nuestra, mandando que las de Responsabilidad Limitada tengan un mínimo no menor de Dos Millones, y como este aumento ha estado en el ánimo de los socios, es necesario concretar la cantidad a incrementar se. La socia Gladys González Reinoso expresa que dicho incremento se haga en dinero efectivo en la cantidad de S/ 3'000.000,00 a prorrata de las participaciones que tenga cada socio, de tal forma que el nuevo capital quede elevado a S/ 4'000.000,00

EL Sr. Presidente puso en consideración de los demás socios la ~~noción~~ ~~presentada~~, la misma que mereció la aprobación en forma unanime, ~~por consiguien~~ te los socios pusieron a disposición de la Gerente los valores que les corresponden a cada uno de ellos.

De manera que los socios quedaron de la siguiente manera, la Sra. Edda Astudillo de Bohórquez de las 650 participaciones que tiene, pasa hacer propie-



taria de 2600, el Sr. Fu Shin Chiang Chiang de las 300 participaciones que posee, pasa hacer propietario de 1200 y la socia Srta. Gladys González Reinoso de las 50 participaciones que tiene, pasa hacer propietaria de 200, todas ellas de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran pagadas en numerario.

Así mismo en forma unánime se acordó Reformar las cláusulas Tercera, Sexta, y Septima de los Estatutos, la que en un futuro dirá:

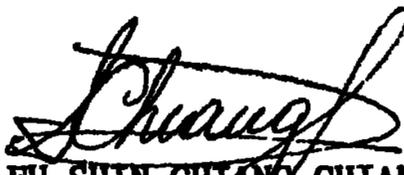
CLAUSULA TERCERA: OBJETO.- La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la Importación, Compra, Venta, Distribución, Representación, Exportación, Esamblaje, Mano:actura y Fabricación de Artículos Plásticos, Productos Higiénicos y Farmacéuticos, como medio para cumplir su objeto, podrá celebrar cualquier acto o contrato permitido por las Leyes Ecuatorianas.

CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social es de Cuatro Millones de sucres (S/4'000.000,00) y se encuentra dividido en 4.000 Participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. Se entregarán Certificados de aportación en los que constaran necesariamente su caracter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan. Dichos certificados de aportación tendrán su número de orden e irán firmados por el Gerente y Presidente de la Compañía.

CLAUSULA SEPTIMA: PARTICIPACIONES SOCIALES.- Las Participaciones se hallan suscrita en la forma siguiente: La socia Edda Astudillo Ley de Bohórquez, ha suscrito Dos mil seiscientos participaciones de un mil sucres cada una; el socio Fu shin Chiang Chiang, ha suscrito mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una, la socia Gladys González Reinoso, ha suscrito Doscientas participaciones de un mil sucres cada una.

Luego se resolvió encargarle a la Gerente, Representante Legal de la Compañía para que celebre y suscriba la Escritura correspondiente y cumpla con los demás trámites para su aprobación.

Habiéndose agotado los puntos señalados la convocatoria, a petición de la Gerente-Secretaria se concede un receso prudencial para la confección de la presente acta, redactado que fué, se procedió a dar lectura de la misma la que mereció su total aprobación y como manifestación de conformidad firmaron todos los socios, con lo que se dió por terminada la presente sesión a las 11:30 Horas.


FU SHIN CHIANG CHIANG


SRA. EDDA ASTUDILLO DE BOHORQUEZ


SRTA. GLADYS GONZALEZ REINOSO

de la Compañía INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA., celebrada el día doce de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra correctamente integrado y pagado en un cien por ciento de cada una de las participaciones suscritas.-----

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES Y CONCLUSION.-

Además de agregar el texto del Acta a la que se ha hecho referencia en este instrumento, incorpore el nombramiento de la Gerente y cumpla usted señora Notario con los demás requisitos de Ley para la completa validez de la presente escritura.-----

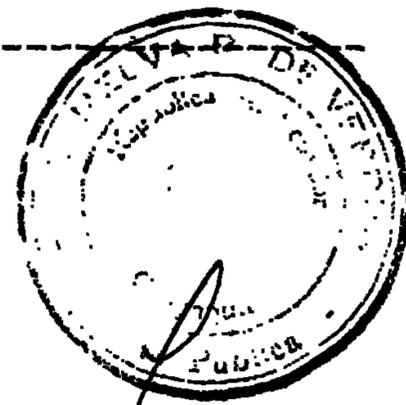
Firmado) Ilegible. Abogado Carlos Rivera Vera. Registro seiscientos ochenta y cinco - Guayas.-----

-----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----

La compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.-----

El capital social aumentado es tres millones de sucres, para formar un capital social actual de cuatro millones de sucres.-----

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente: Copia del nombramiento de Gerente y del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA., cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de la presente se dieren.-----



Leida que fue integramente, por mi, la Notario a la
interviniente, ésta la aprueba, se afirma y ratifica en
todos sus partes, y para constancia firma en unidad de
acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-f

P^r INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA.
R.U.C. No. 0991039295001

* *Eduardo Rodriguez*
EDDA ASTUDILLO LEY DE BOHORQUEZ
G E R E N T E
C.C. No. 0900179417

Melva Rodriguez de Verduga
AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL Y, QUE SE OTORGO ANTE
MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE
SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL
MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY
FE.- LA NOTARIO.

Melva Rodriguez de Verduga
NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL



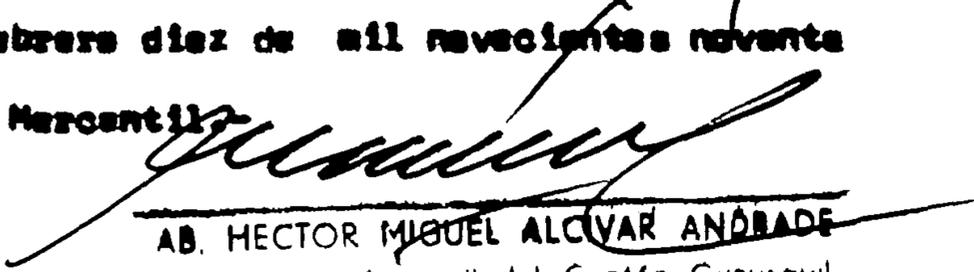
DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE FECHA AGOSTO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION
NUMERO NOVENTA Y SIETE - DOS - UNO - UNO - CERO CERO
CERO CINCO NUEVE SEIS UNO, DE FECHA TREINTA Y UNO DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EXPEDIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL
APROBANDO: EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA
"INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA", Y LA REFORMA DEL
ESTATUTO CONSTANTE. CONTENIDO EN EL INSTRUMENTO QUE
ANTECEDE.- GUAYAQUIL, FEBRERO TRES DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO.- EL NOTARIO ENCARGADO.-



Ab. Francisco Javier Josa Carede
PAGINA NOTARIO ENCARGADO XVI: GUAYAQUIL

CERTIFICADO que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de la orde-

nado en la Resolución número 97-2-1-1-0005961, dictada el 31 de Diciembre de 1.997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE INDUSTRIAS - PLASTICAS JOEA CIA. LTDA., de fojas 1.863 a 1.872, número 181 del Registro Industrial y anotada bajo el número 4.221 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero diez de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Febrero diez de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 21.166 del Registro Industrial de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Febrero diez de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho bajo el número 73, un extracto de esta escritura, por todo el tiempo que dispone la Ley.- Guaya -

I

quil, Febrero diez de mil novecientos noventa i ocho.- El Regis-
trador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

